



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Secretaría

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 24 DE ENERO DE 2024

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. **11001220300020240281501**. DECIDE LA CORTE LA IMPUGNACIÓN FORMULADA FRENTE A LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ EL 6 DE DICIEMBRE DE 2023, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MARÍA CLEMENCIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ DE FORERO, JUAN CAMILO FORERO HERNÁNDEZ Y MARÍA FERNANDA FORERO HERNÁNDEZ, CONTRA EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESA CIUDAD, TRÁMITE AL CUAL FUERON VINCULADOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DECLARATIVO N° 2005-00291. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA. COMUNÍQUESE LO RESUELTO A LAS PARTES Y AL A-QUO POR UN MEDIO EXPEDITO, Y EN OPORTUNIDAD REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A: **LUKE PUJANA ANGOITA RTE LEGAL CLUB EL NOGAL, ANDRES FELIPE TAMAYO CARO, ANGELA JOHANNA PARRA BORBON, HENRY FERNANDO SEGURA MURILLO RTE LEGAL CLUB EL NOGAL, LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE, GUSTAVO ADOLFO FORRERO HERNANDEZ, MARÍA FERNANDA FORERO HERNÁNDEZ, JUAN CAMILO FORERO HERNÁNDEZ, MARÍA CLEMENCIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ DE FORERO, ANDRES FELIPE TAMAYO CARO**, ASI COMO A LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES Y A LOS AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL
30 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 30 DE ENERO DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL